Organización Mundial de la Salud

CONSEJO EJECUTIVO
144.ª reunión
Punto 9.7 del orden del día provisional

EB144/49 Rev.1 Add.1
18 de enero de 2019

Repercusiones financieras y administrativas para la Secretaría de las resoluciones cuya adopción se ha propuesto al Consejo Ejecutivo

Resolución:	Modificaciones del Estatuto del Personal y del Reglamento de Personal
A.	**Relación con el presupuesto por programas para 2018-2019 aprobado**
1.	**Producto(s) del presupuesto por programas para 2018-2019 aprobado a los que contribuiría este proyecto de resolución en caso de que fuera adoptada:** **Efecto 6.4.** Implantación sistemática de una gestión y una administración eficaces y eficientes en toda la Organización **Producto 6.4.2.** Gestión y coordinación eficaces y eficientes de los recursos humanos
2.	**Breve justificación de por qué habría que considerar el proyecto de resolución, si no hay relación con los resultados indicados en el presupuesto por programas para 2018-2019 aprobado:** No se aplica.
3.	**Cualquier entregable adicional de la Secretaría durante el bienio 2018-2019 que no esté ya incluido en el presupuesto por programas para 2018-2019 aprobado:** No se aplica.
4.	**Plazo estimado (en años o meses) para ejecutar la resolución:** Con respecto al **proyecto de resolución 1** (relativo a los sueldos del personal de las categorías profesional y superior y la escala común de contribuciones del personal), las modificaciones pertinentes del Reglamento de Personal tendrán efecto a partir del 1 de enero de 2019. Con respecto al **proyecto de resolución 2** (relativo a la remuneración de los titulares de puestos sin clasificar y del puesto de Director General), los ajustes salariales pertinentes tendrán efecto a partir del 1 de enero de 2019. No hay una fecha límite definida de ejecución.
B.	**Consecuencias financieras para la Secretaría de la aplicación de la resolución**
1.	**Recursos necesarios totales para aplicar la resolución, en millones de US$:** Los recursos necesarios para ambos proyectos de resolución ya están incluidos en las previsiones del presupuesto por programas para 2018-2019 aprobado. Con respecto a los dos proyectos de resolución, en relación con las modificaciones de los sueldos del personal, cabe observar que los costos salariales están siempre sujetos a una cierta variabilidad debido al ajuste por lugar de destino, los tipos de cambio y la composición del personal en lo que concierne a los derechos por familiares a cargo y al subsidio de educación, entre otros factores. Por tanto, los costos adicionales se absorberán dentro de las fluctuaciones generales del presupuesto para salarios.

2.*a*	**Estimación de los recursos necesarios ya previstos en el presupuesto por programas para 2018-2019 aprobado, en millones de US$:** No se aplica.
2.*b*	**Estimación de los recursos necesarios adicionales a los ya previstos en el presupuesto por programas para 2018-2019 aprobado, en millones de US$:** No se aplica.
3.	**Estimación de los recursos necesarios en el anteproyecto de presupuesto por programas para 2020-2021, en millones de US$:** No se aplica.
4.	**Estimación de los recursos necesarios en futuros presupuestos por programas, en millones de US$:** No se aplica.
5.	**Recursos disponibles para financiar la aplicación de la resolución en el bienio actual, en millones de US$:** – **Recursos disponibles para financiar la resolución en el bienio actual:** No se aplica. – **Déficit de financiación restante para el bienio actual:** No se aplica. – **Estimación de los recursos aún no disponibles que contribuirían a cubrir el déficit de financiación en el bienio actual:** No se aplica.

= = =